



202530002725

Fecha Radicado: 2025-06-27 09:50:21.3

MEMORANDO

No. Radicado: **202530002725**
Bogotá D.C., 27/06/2025

PARA: DIANA SOFIA MORALES RUEDA

DE: YANIRA PATRICIA VARGAS CUBILLOS

Asunto: Solicitud adición y prórroga del contrato 017-2023 suscrito con
DATA FILE S.A.

Estimada Dra Diana.,

En mi calidad de supervisora del contrato en mención, de manera formal solicito aprobación para adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato No. 017 de 2023, de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN:

Contrato No.	017 de 2023
Contratista:	DATA FILE S.A.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
Plazo inicial de ejecución:	Del 01/02/2023 al 31/12/2023
Valor inicial del contrato	\$ 2.179.971.842.00
Prórroga (Otrosí No.1):	Hasta el 30/06/2024
Prorroga (otrosí No. 3)	Hasta el 31/10/2024
Prorroga (otrosí No.4)	Hasta el 30/11/2024
Prorroga (otrosí No.5)	Hasta el 31/03/2025

Prorroga (otrosí No.6)	Hasta el 30/06/2025
Reducción (Otrosí No.2):	\$ 20.696.402.67
Reducción (Otrosí No.6):	\$ 5.914.099,67
Adición (otrosí No. 4)	\$ 32.872.851.00
Adición (otrosí No. 5)	\$ 125.547.079.88
Adición (otrosí No. 6)	\$ 88.375.692,88
Valor total del contrato:	\$ 2.400.156.963,42

ANTECEDENTES

- El contrato de prestación de servicios No. 017-2023, fue suscrito el 27 de enero de 2023, entre la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y DATA FILE S.A e inició el 1 de febrero de 2023.
- El 22 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato. Se modificó la información presupuestal con la cual se respalda el valor del contrato para la vigencia 2024, y se agregó el parágrafo quinto a la cláusula cuarta relacionado con el ajuste al IPC y SMMLV de los servicios contratados.
- El 13 de marzo de 2024 se suscribió el otrosí No. 2 mediante el cual se realizó la reducción del valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.696.402,67), correspondientes a saldos no ejecutados en la vigencia fiscal 2023. De acuerdo con la reducción referida, el valor total del contrato se quedó en la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 2.159.275.439,33).
- El 19 de junio de 2024 las partes suscribieron el otrosí No. 3 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.
- El 31 de octubre de 2024 se suscribió el otrosí No. 4, por el cual se adicionó la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.

(\$32.872.851), al valor del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las partes acordaron que la adición requerida solo se ejecutaría en relación con las actividades correspondientes a los ítems 2, 3 y 4 del anexo técnico del contrato, a saber:

Ref. Artículo o	Código UNSPSC	Descripción
2	81112000	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.
3	80161500	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista
4	78131800	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.

El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el otrosí No. 5 por medio del cual se adicionó la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$125.547.079,88) al valor del contrato, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato. Dicha adición también incluyó el ajuste de los valores unitarios acordes al incremento del IPC de 5,3 proyectado al cierre de la vigencia 2024.

- El 31 de marzo de 2025 se suscribió el otrosí No. 6, por el cual se realizó la reducción al contrato por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$5.914.099,67), se adicionó la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$88.375.692,88) al valor del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia celebró el contrato 017-2023 con DATAFILE S.A. con la finalidad de atender una necesidad que por conveniencia técnica y administrativa ha permitido la tercerización de los servicios de gestión documental entre ellos la custodia, organización, conservación, entre otros.

La ejecución del contrato con respecto de los ítems 2, 3 y 4 ha representado para la Entidad una importante gestión y avance representada en las siguientes gestiones:

Artículo	Descripción	TOTAL
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	235.729
3	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	29.033
4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	2.389

A la fecha, las modificaciones celebradas por las partes al contrato han posibilitado jurídica, técnica y financieramente su ejecución, acorde con las especificaciones técnicas iniciales, las necesidades que subsisten y algunas otras que han sido modificadas en razón a las nuevas dinámicas de la Agencia, sin que ello haya representado riesgos en la ejecución y en la ecuación contractual para las partes.

Actualmente la Agencia se encuentra adelantando el proceso de selección para la contratación de los servicios bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa No. SASIE-004-2025, proyectada dentro del plan anual de adquisiciones para que el inicio de este contrato se de en el mes de agosto del presente año. El objetivo de esta contratación reviste en garantizar el correcto manejo y gestión documental de la Agencia dando así cumplimiento a la Ley 594 de 2000, el artículo 1º del Acuerdo 008 de 2014 derogado por el Acuerdo 001 de 2024, así como ampliar la prestación de algunos servicios que permitan cumplir los objetivos estratégicos contemplados el Plan de Acción Institucional.

Es pertinente resaltar que inicialmente, se tenía prevista la contratación para el

mes de abril; sin embargo, la estructuración del proceso, incluida la fase de estudio de mercado, requirió la realización de múltiples eventos de cotización (SIP-ANDJE-012-2025, SIP-ANDJE-038-2025) y el acercamiento Servicios Postales Nacionales (4-72) con la finalidad de conocer la línea de servicio en gestión documental que esta ofrece, sin que a la fecha se haya llegado a un acuerdo.

En consecuencia, se retomó el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada con subasta inversa. Esta circunstancia ha ocasionado un desplazamiento en el cronograma inicialmente previsto para la contratación, afectando los tiempos establecidos para su ejecución.

Por lo tanto, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, resulta necesario proceder con la prórroga y adición del contrato vigente, conforme a los plazos establecidos en el proceso de selección actualmente en curso.

En este punto resulta importante resaltar que la Entidad no cuenta con las instalaciones físicas acordes al tipo de almacenamiento especializado que se requiere para la custodia de las cajas, esto conforme lo exigido en el acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación. Adicionalmente no cuenta con el personal y los elementos necesarios para la ejecución de las actividades de digitalización, traslado y préstamos documentales.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad actual de garantizar la continuidad en la prestación del servicio con la empresa Datafile S.A., se considera técnica y operativamente conveniente proceder con la prórroga y adición del presente contrato.

Esta decisión garantiza la ejecución continua e ininterrumpida de las actividades relacionadas con la digitalización y asociación de imágenes en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas, así como el depósito y custodia de documentos de archivo en las instalaciones del contratista. Adicionalmente, incluye el transporte necesario para el préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, actividades que requieren una infraestructura y un soporte logístico adecuados, los cuales han sido garantizados satisfactoriamente hasta la fecha por Datafile S.A.

Es importante destacar que la Agencia, como Entidad encargada de coordinar la defensa jurídica del Estado colombiano, depende en gran medida de la disponibilidad, integridad, trazabilidad y actualización de sus documentos y expedientes, cuyos procesos tales como la inserción y actualización de inventarios documentales y hojas de control, los préstamos documentales, la digitalización y custodia vitales para que la Agencia pueda ejercer una defensa jurídica técnica, estratégica y basada en evidencia documental robusta.

Considerando la relación contractual vigente, el interés y voluntad de las partes de continuar con la ejecución de este, se concluye igualmente que es

jurídicamente viable la adición y prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, comoquiera que el monto adicionar no supera cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del respectivo contrato, tal y como se evidencia a continuación:

CONCEPTO	SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	1879,3	
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	939,65	50%
ADICIÓN 1 VIGENCIA 2024 (Otrosí No.4)	25,3	1,35%
ADICIÓN 2 VIGENCIA 2024 -2025 (Otrosí No. 5)	96,6	5,14%
ADICIÓN 3 VIGENCIA 2025 (Otrosí No. 6)	62,08	3,30%
ADICIÓN 4 VIGENCIA 2025 (Presente solicitud)	24,6	2,60%
TOTALES	208,58	12,39%

De conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 16 del Decreto Ley 4085 de 2011, artículo modificado por el artículo 4 del Decreto 1244 de 2021, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es la responsable de dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos y gestión documental, para lo cual deben atenderse los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en particular los relacionados con la gestión documental establecidos por el Archivo General de la Nación como ente rector en la materia.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución de los ítems 2, 3 y 4 la empresa DATAFILE durante la vigencia 2025 con corte al 31 de mayo de 2025 ha realizado las siguientes gestiones:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad de trámites gestionados entre el 01/01/2025 AL 31/05/2025
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	14.480
3	Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	29.033

4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	198
---	--	-----

Para la presente adición se tiene proyectado las siguientes gestiones:

PROYECCIONES POR EJECUTAR			
Descripción	Precio Unitario IVA Incluido Valores 2025	Cantidades	Valor Total
Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	\$ 365,45	6.824	\$ 2.493.830,80
Deposito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	\$ 1.081,62	29.033	\$ 31.402.697,39
Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	\$ 11.034,28	10 0	\$ 1.103.428,34
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 34.999.956,52

Así las cosas, a la fecha se cuenta con la siguiente información financiera:

Saldo pendiente por ejecutar: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 30.956.291,26). Resultante de la siguiente operación:

a. Valor total del contrato con liberación y reducción	\$ 2.400.156.963,42
b. Valor ejecutado a mayo 2025	\$ 2.369.200.672,16
TOTAL: (a-b)	\$ 30.956.291,26

Proyección de facturación (1 al 30 de junio 2025): TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MCTE (\$ 30.956.291,26).

Proyección de facturación (1 al 31 de julio 2025): TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$35.000.000); valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 725.

Este valor se calculó de conformidad con la proyección de las gestiones a realizar en julio.

3. SOLICITUD DE MODIFICACION:

En virtud de lo mencionado anteriormente, a continuación, se presenta el balance del contrato y la proyección de recursos requeridos hasta el 31 de julio de 2025:

Concepto	Valores totales
Valor inicial del contrato	\$ 2.179.971.842,00
Reducción (Otrosí No.2)	\$ 20.696.402,67
Reducción (Otrosí No.6)	\$ 5.914.099,67
Total, reducción y liberación	\$ 26.610.502,34
Adición (Otrosí No.4)	\$ 32.872.851,00
Adición (Otrosí No. 5)	\$ 125.547.079,88
Adición (Otrosí No. 6)	\$ 88.375.692,88
Total, adiciones	\$ 246.795.623,76
Valor total del contrato	\$ 2.426.767.465,76
Valor total del contrato con liberación y reducción	\$ 2.400.156.963,42
Valor ejecutado a mayo 2025	2.369.200.672,16
Saldo contrato 017-2024	\$ 30.956.291,26
Proyección de facturación junio	\$ 30.956.291,26
Proyección de facturación	\$ 35.000.000

julio	
Solicitud adición contrato 017-2023 julio 2025	\$ 35.000.000

Por tal motivo se requiere modificar el contrato 017-2023 de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula segunda – referente al plazo de ejecución, la cual deberá quedar de la siguiente manera:
 - **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será del primero (1º) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.
2. Modificar la cláusula tercera – referente al valor del contrato, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

VALOR: El valor del contrato será hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 2.435.156.963,42)** IVA incluido y demás impuestos que haya lugar.

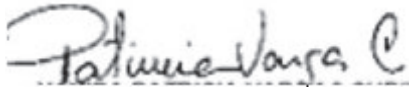
La presente adición solo aplica para los servicios de los ítems 2, 3 y 4 del anexo técnico No 1. del contrato 017 de 2023.

Se deja constancia que a la fecha el contratista ha ejecutado las obligaciones del contrato de manera satisfactoria y adicionalmente ha aportado el certificado del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión del contrato estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

Cordial saludo,

Atentamente,



YANIRA PATRICIA VARGAS CUBILLOS

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental